ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
Abogada

Sincelejo, diciembre 13 de 2024

CUENTA DE COBRO No. 002 de 003
METRO SABANAS SAS
NIT. 900395709-2

DEBE A:
ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
CC. 1.102.857.675

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) *MCTE*

POR CONCEPTO DE: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA DIVISIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.*

Correspondiente al periodo comprendido desde 10 de noviembre y el 09 de diciembre de 2024.

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) *MCTE*

Se adjunta el pago de la seguridad social efectuada sobre los ingresos aquí cobrados correspondientes al mes de noviembre de 2024.

APORTE OBLIGATORIO SALUD	$ 225.000
APORTE OBLIGATORIO PENSIÓN	$ 288.000
APORTE ARL	$ 9.400
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	0
TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL	$ 522.400

CONDICIONES	CLASIFICACIÓN	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	x

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
CC. 1.102.857.675 de Sincelejo
DIRECCIÓN: Calle 37ª 4C – 53
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Sincelejo – Sucre.
TELÉFONO: 3002567952

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 DE 3

FECHA	*13 DE DICIEMBRE DE 2024*		
CONTRATANTE	*METRO SABANAS S.A.S*		
CONTRATISTA	*ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA*		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA DIVISIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.		
N° CONTRATO	*PS-267-2024*		
CDP	*No. 257 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024*	**RP**	*No. 518 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024*
COMPONENTE	*FUNCIONAMIENTO*	**FUENTE**	*FUNCIONAMIENTO*
FECHA ACTA DE INICIO	*10 DE OCTUBRE DE 2024*	**FECHA FINAL**	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)		
PERIODO DE ACTIVIDADES	10 de noviembre y el 09 de diciembre de 2024		

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA DIVISIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S. y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Brindar asesorías en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos judiciales que cursen a favor o en contra de la entidad Metro Sabanas SAS, que sean instaurados en los tribunales o juzgados que la entidad lo considere pertinente.

2. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte de Metro Sabanas.

3. Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses de Metro Sabanas y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad y del Estado.

4. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios de Metro sabanas y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.

5. Proyectar actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.

6. Utilizar los medios alternativos de resolución de conflictos cuando haya lugar, previa y expresa autorización del jefe de la División Jurídica de la entidad.

7. Apoyar en la proyección de actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir la gerente y cuya preparación le corresponda.

8. Apoyar a la División Jurídica de los procesos de contratación directa que adelante la Sociedad Publica Metro Sabanas S.A.S., en sus diferentes etapas: preparatoria, precontractuales, contractuales, y post contractuales de las convocatorias públicas o norma banco mundial que realice la Sociedad, con el fin de cumplir con el procedimiento de contratación.

9. Realizar acompañamiento jurídico en la proyección de todos los documentos precontractuales, contratos, modificaciones o adiciones a los mismos, para la ejecución y desarrollo de la Actividad Contractual de la Sociedad.

10. Asesorar y acompañar las respuestas a las observaciones que se reciban en los diferentes procesos de contratación.

11. Integrar en calidad de miembro del comité evaluador de los procesos de selección que le sean asignados, en lo concerniente a la parte jurídica.

12. Velar por el cumplimiento de los términos legales establecidos en los cronogramas de los procesos contractuales y exigir las garantías y demás requisitos previstos en la ley y en los estudios respectivos, que se relacionen directamente con las acciones administrativas que adelante esta dependencia.

13. Apoyo en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, los documentos contractuales a su cargo, en caso de que se requiera.

14. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales a su cargo de las áreas de técnica, administrativa y financiera y operaciones, y organizar desde su inicio el expediente contractual de conformidad con las normas de archivo.

15. Apoyar la revisión de los estudios previos radicados en la oficina jurídica y realizar las observaciones jurídicas pertinentes.

16. Apoyo en la revisión de hojas de vida y elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

FORMA DE PAGOS

El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)*, pagadero de la siguiente manera: Dos (2) pagos iguales por valor de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE*** *cada una y un (1) pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE* ***($ 2.800.000)*** *que equivalen a los Veintiún días.*

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

A continuación, se hace un informe narrativo y describen las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en el periodo comprendido del 10 de noviembre y el 09 de diciembre de 2024.

Con el contrato ***N° 267 - 2024****, se realizaron las siguientes actividades:*

<table>
<tr>
<td>✓ Proyecté Necesidad para la Contratación de un abogado cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE METRO SABANAS.</td>
<td>
OFICIO INTERNO No 1049-2024
NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE UN ABOGADO
FECHA: 06 de noviembre de 2024
ASUNTO: NECESIDAD DE ABOGADO – AREA DIVISIÓN JURIDICA
PARA SOLEY MARGOT JUNIO GENES- Gerente (E) Metro Sabanas S.A.S
Dando cumplimiento al procedimiento establecido para la solicitud y aprobación de la contratacion del Personal requerido para la ejecución del proyecto SETP, a través de contratos de prestación de servicios, me permito señalar los terminos sobre los cuales se debe contratar el Abogado requerido para asesorar juridicamente a la sociedad en asuntos contractuales y juridicos para la continuación de la vigencia 2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S., ente ejecutor del Sistema Estratégico de Transporte Público para la Ciudad de Sincelejo SETP dentro de su organigrama cuenta con una División Jurídica, la cual tiene como misión dirigir, coordinar y orientar todos los aspectos jurídicos - legales relacionados con el objeto social de la sociedad METRO SABANAS S.A.S., con el fin de minimizar los riesgos y las acciones legales que vayan en detrimento del patrimonio de la misma.

La División Jurídica adelanta diferentes clases de procesos, dentro de los cuales se encuentran los referentes a contratación, gestión predial, defensa judicial y actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos. En esta oportunidad la empresa tiene la necesidad de contratar un profesional del derecho para que brinde acompañamiento y asesoría jurídica especializada en los procesos de apoyo de actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos de la división jurídica. Puntualmente, dada la responsabilidad que detentan las actividades que se realizan en el proceso mencionado por parte de la División Jurídica, se requiere contar con la asesoría de un abogado en la absolución de consultas, proyección de respuestas a peticiones instauradas por particulares sobre acciones administrativas de los funcionarios, emisión de conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el gerente y la división jurídica, y para el adelantamiento de trámites administrativos sancionatorios de naturaleza contractual de acuerdo a lo reglado en la Ley 1474 de 2011.

En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad, a efectos de que se encargue de asesorar y acompañar las actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos citados anteriormente.

La limitación en la planta de personal de la sociedad implica que se puedan cumplir con todas las cargas laborales de la empresa, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se

OFICIO INTERNO No 1049-2024
NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE UN ABOGADO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las instalaciones de Metro Sabanas SAS ubicada en CRA 19 No. 25 – 34 piso No. 04, en EDIFICIO GUERRA-PLAZA OLAYA HERRERA. – Sincelejo

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en Municipio de Sincelejo y la Duración del Contrato será de un (1) mes y quince (15) días. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo para su ejecución se requerirá la existencia del correspondiente registro presupuestal, acta de inicio y demás requisitos de ley.

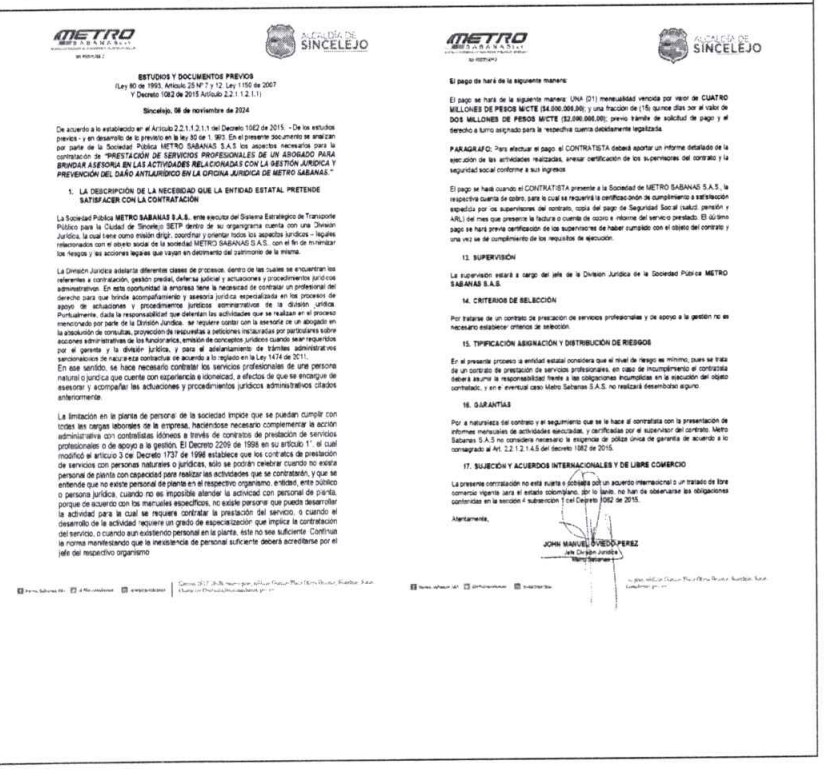
6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)

El pago se hará de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE TRES MILLONES SESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), y un pago que corresponde a la fracción de quince (15) días por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000), previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

Dicho pago se hará cuando el contratista presente a la sociedad de metro sabanas, la respectiva cuenta de cobro para la cual se requerirá la certificación de cumplimiento y satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) del mes que presenta la cuenta de cobro e informe de servicios prestado.

Atentamente,

JHON MANUEL OVIEDO PEREZ
Jefe Division Juridica
Metro Sabanas S.A.S.</td>
</tr>
<tr>
<td>✓ Proyecté estudios previos del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE METRO SABANAS.</td>
<td>
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 06 de noviembre de 2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. - De los estudios previos - y en desarrollo de lo previsto en la ley 80 de 1 993. En el presente documento se analizan por parte de la Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S los aspectos necesarios para la contratación de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE METRO SABANAS."***

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S.** ente ejecutor del Sistema Estratégico de Transporte Público para la Ciudad de Sincelejo SETP dentro de su organigrama cuenta con una División Jurídica, la cual tiene como misión dirigir, coordinar y orientar todos los aspectos jurídicos - legales relacionados con el objeto social de la sociedad METRO SABANAS S.A.S., con el fin de minimizar los riesgos y las acciones legales que vayan en detrimento del patrimonio de la misma.

La División Jurídica adelanta diferentes clases de procesos, dentro de las cuales se encuentran los referentes a contratación, gestión predial, defensa judicial y actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos. En esta oportunidad la empresa tiene la necesidad de contratar un profesional del derecho para que brinde acompañamiento y asesoría jurídica especializada en los procesos de apoyo de actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos de la división jurídica. Puntualmente, dada la responsabilidad que detentan las actividades que se realizan en el proceso mencionado por parte de la División Jurídica, se requiere contar con la asesoría de un abogado en la absolución de consultas, proyección de respuestas a peticiones instauradas por particulares sobre acciones administrativas de los funcionarios, emisión de conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el gerente y la división jurídica, y para el adelantamiento de trámites administrativos sancionatorios de naturaleza contractual de acuerdo a lo reglado en la Ley 1474 de 2011.

En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad, a efectos de que se encargue de asesorar y acompañar las actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos citados anteriormente.

La limitación en la planta de personal de la sociedad implica que se puedan cumplir con todas las cargas laborales de la empresa, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente Continua la norma manifestando que la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo

El pago de hará de la siguiente manera:

El pago se hará de la siguiente manera: UNA (01) mensualidad vencida por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,00)** y una fracción de (15) quince días por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00)**; previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

PARAGRAFO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA deberá aportar un informe detallado de la ejecución de las actividades realizadas, anexar certificación de los supervisores del contrato y la seguridad social conforme a sus ingresos

El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente a la Sociedad de METRO SABANAS S.A.S., la respectiva cuenta de cobro, para la cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presenta la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación de los supervisores de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del jefe de la Division Juridica de la Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario establecer criterios de selección.

15. TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado., y en el eventual caso Metro Sabanas S.A.S. no realizará desembolso alguno

16. GARANTÍAS

Por a naturaleza del contrato y el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación de informes mensuales de actividades ejecutadas, y certificadas por el supervisor del contrato, Metro Sabanas S.A.S no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo a lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

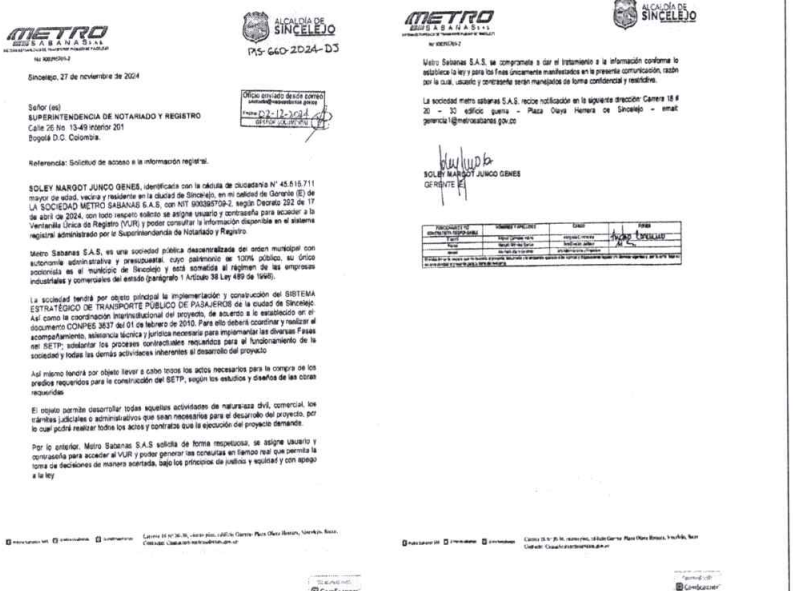
17. SUJECION Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no esta suieta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ
Jefe Division Juridica
Metro Sabanas</td>
</tr>
</table>

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 DE 3

✓ Proyecté clausulado del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE METRO SABANAS.	
✓ Proyecté solicitud para acceder a la Ventanilla Única de Registro (VUR) y poder consultar la información disponible en el sistema registral administrado por la Superintendencia de Notariado y Registro.	

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 303-2024

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones. 1) Que la contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad y/o de incompatibilidad, a las que refiere el artículo 8° de la ley 80 de 1993 o las establecidas en la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir cualquiera de ellas procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° (sic)ern 2) Que de conformidad con a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, para este tipo de contratación, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que sea necesario obtener previamente varias ofertas. 3) Que luego de realizados los estudios previos se hace conveniente y oportuno contratar a una persona natural o jurídica, que sea en la actualidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando idoneidad y experiencia exigida, previamente certificada la ausencia de personal de planta suficiente, (se conformidad con la disposición en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que de conformidad a la certificación expedida por el Gerente de METRO SABANAS S.A.S. dentro de la planta global no existe personal suficiente para cubrir el Número de requerimientos de apoyo en actividades relacionadas con la entidad, conforme así se encuentran descritas en los estudios previos que justifican la presente contratación, siendo la persona a contratar la que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos. 5) Que por lo anterior, las partes acordamos celebrar y presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas especiales:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	METRO SABANAS S.A.S
NIt:	900395709-2
GERENTE:	SOLEY MARGOT JUNCO GENES
C.C. N.°	45.515.711
CONTRATISTA:	KATI CAURAZO ASENSIO
C.C. o Nit:	1.102.841.225
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE METRO SABANAS.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6'000.000)
CDP	CDP No.206 de 29 de octubre del 2024
PLAZO	El lugar de la ejecución del presente Contrato será en la ciudad de Sincelejo y la Duración del Contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	La entidad cancelara el valor del honorario de la siguiente manera una (01) mensualidad vencida por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), y un pago que corresponde a la fracción de quince (15) días por el valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 303-2024

contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no acciones la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **6. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acuerdan a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. Agotado esta instancia, las partes quedaran en libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados. **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas vigentes, de la misma declaración se hace al presentar su formato de hoja de vida debidamente suscrito, conforme así lo dispone el artículo 8 de la ley 190 de 1995. **8. CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante, bajo el entendido que este contrato es intuito personae y recae sobre las calidades y condiciones de una persona en particular. **9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, legalizado con la expedición del registro presupuestal e iniciará su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. Parágrafo 1. Este contrato se entiende perfeccionado al día de la aprobación por parte de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. en la plataforma SECOP II, y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. Parágrafo 2. La fecha del contrato será la que se refleje en la plataforma SECOP II. Para el acta de inicio se requiere expedición del registro presupuestal. **10. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Contratante por todos los reclamos, peticiones y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato a cuerito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por las que responderá a civil y penalmente. **11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas, el estudios y documentos previos b) La hoja de vida del CONTRATISTA con sus respectivos soportes, c) Las actas y otros(que durante la ejecución del contrato llegaren a suscribir las partes. d) CDP y Registro presupuestal. e) Garantía si se exigieren y acto administrativo de aprobación f) Informes de ejecución y demás documentos contractuales. **12. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011, el decreto Reglamentario 019 de 2012 y 1082 de 2015. **13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Las actividades por desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes. **14. AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** el contratista debe afiliarse a una administradora de riesgos laborales conforme lo dispone la ley 1562 de 2012. **15. ESTADÍA, MANUTENCIÓN Y PAGO DE TRANSPORTE.** La sociedad METROSABANAS S.A.S. pagará o cancelará en que constituya honorario y/o salario, estadía, manutención y gastos de transporte al contratista, siempre y cuando tenga la necesidad de trasladarse a una ciudad distinta en donde requiera prestar sus servicios la entidad en cumplimiento de las obligaciones de presente contrato o cuando requiera capacitación para la ejecución del mismo. Para esto deberá recibir autorización previa del gerente de la sociedad. **16. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, METRO SABANAS S.A.S podrá

PS-660-2024-DJ

Sincelejo, 27 de noviembre de 2024

Señor (es)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 interior 201
Bogotá D.C. Colombia.

Oficio enviado desde correo
Fecha 02-12-2024

Referencia: Solicitud de acceso a la información registral.

SOLEY MARGOT JUNCO GENES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.515.711 mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Sincelejo, en mi calidad de Gerente (E) de LA SOCIEDAD METRO SABANAS S.A.S, con NIT 900395709-2, según Decreto 292 de 17 de abril de 2024, con todo respeto solicito se asigne usuario y contraseña para acceder a la Ventanilla Única de Registro (VUR) y poder consultar la información disponible en el sistema registral administrado por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Metro Sabanas S.A.S, es una sociedad pública descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo patrimonio es 100% público, su único accionista es el municipio de Sincelejo y está sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (parágrafo 1 Artículo 38 Ley 489 de 1998).

La sociedad tendrá por objeto principal la implementación y construcción del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS de la ciudad de Sincelejo. Así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3637 del 01 de febrero de 2010. Para ello deberá coordinar y realizar el acompañamiento, asesoría técnica y jurídica necesaria para implementar las diversas Fases del SETP; solicitar los procesos contractuales requeridos para el funcionamiento de la sociedad y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del proyecto

Así mismo tendrá por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para la compra de los predios requeridos para la construcción del SETP, según los estudios y diseños de las obras requeridas

El objeto permite desarrollar todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial, los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, por lo cual podrá realizar todos los actos y contratos que la ejecución del proyecto demande.

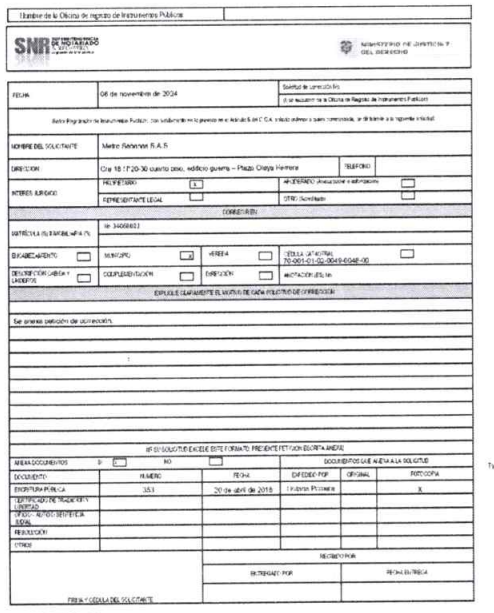
Por lo anterior, Metro Sabanas S.A.S solicita de forma respetuosa, se asigne usuario y contraseña para acceder al VUR y poder generar las consultas en tiempo real que permita la toma de decisiones de manera acertada, bajo los principios de justicia y equidad y con apego a la ley

Metro Sabanas S.A.S, se compromete a dar el tratamiento a la información conforme lo establece la ley y para los Fines únicamente manifestados en la presente comunicación, razón por la cual, usuario y contraseña serán manejados de forma confidencial y restrictiva.

La sociedad metro sabanas S.A.S, recibe notificación en la siguiente dirección Carrera 18 # 20 – 32 edificio guerra – Plaza Olaya Herrera de Sincelejo – email gerencia1@metrosabanas.gov.co

SOLEY MARGOT JUNCO GENES
GERENTE (E)

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 DE 3

✓ Proyecté solicitud de corrección y anotación de cesión dirigido a la oficina de instrumento públicos de Sincelejo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 340-68833.	
✓ Proyecté formato de corrección dirigido a la oficina de instrumento públicos de Sincelejo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 340-68833.	

MS-679-2024-DJ

Sincelejo, 06 de noviembre del 2024.

Señor (ra)
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO
E.S.D

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ANOTACIÓN DE CESIÓN.

SOLEY MARGOT JUNCO GENES, en mi calidad de Gerente (E) de Metro Sabanas S.A.S, mediante el presente escrito y de conformidad al artículo 5 de la ley 1437 del 2011, me permito solicitar se inicie actuación administrativa de corrección, de conformidad a lo siguiente:

1. Mediante escritura pública número trecientos cincuenta y tres (#353) del 20 de abril de 2018 de la notaría primera de Sincelejo, se celebró acto de compraventa entre la señora ISIDORA MARIA MERCADO MONTERROZA, identificada con C.C 23.010.447 quien actuó como VENDEDOR y METRO SABANAS S.A.S identificado con NIT 900 366 709-2 quien se denominante COMPRADOR, en el presente acto notarial se realizó la venta del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-68833 y numero predial No 70-001-01-02-0049-0048-00.

2. Seguidamente en la escritura pública número trecientos cincuenta y tres (#353) del 20 de abril de 2018, se realizó un tercer acto notarial a folio 7, en el cual se señaló "SEGUNDO ACTO- CESIÓN GRATUITA DE ÁREAS CON DESTINO A USO PÚBLICO", en este acto se realizo CESIÓN GRATUITA DE AREA CON DESTINO A USO PÚBLICO al municipio de Sincelejo, la cual fue aceptada en el instrumento notarial antes referenciada por el entonces alcalde del municipio de Sincelejo – sucre. el señor JACOBO QUESSEP ESPINOSA.

3. Que revisado el VUR del predio con folio de matrícula inmobiliaria No 340-68833, se evidencia que en la anotación N°7, se refleja el acto de compraventa existente entre la señora ISIDORA MARIA MERCADO MONTERROZA, identificado con C.C 23.010.447 y METRO SABANAS S.A.S.

4. Pero se evidencia, que no se le dio tramite en dicho folio de matrícula inmobiliaria No 340-68833 a la cesión gratuita que realizo METRO SABANAS S.A.S al municipio de Sincelejo como se evidencia a Folio No 7 del instrumento notarial.

PETICIÓN

1. Se realice la actuación administrativa de corrección por parte de la oficina de instrumentos públicos de folio de matrícula inmobiliaria No 340-68833.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Decreto 292 del 17 de abril de 2024

NOTIFICACIONES

S recibirn notificaciones en la Cra 16 N°20-30 cuarto piso, edificio guerra – plaza Olaya Herrera de la ciudad de Sincelejo y a los correos electrónicos: juridica@metrosabanas.gov.co - contacto@metrosabanas.gov.co

Cordialmente,

SOLEY MARGOT JUNCO GENES
GERENTE (E) METRO SABANAS S.A.S

FORMATO DE CORRECCIONES

Nombre de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos

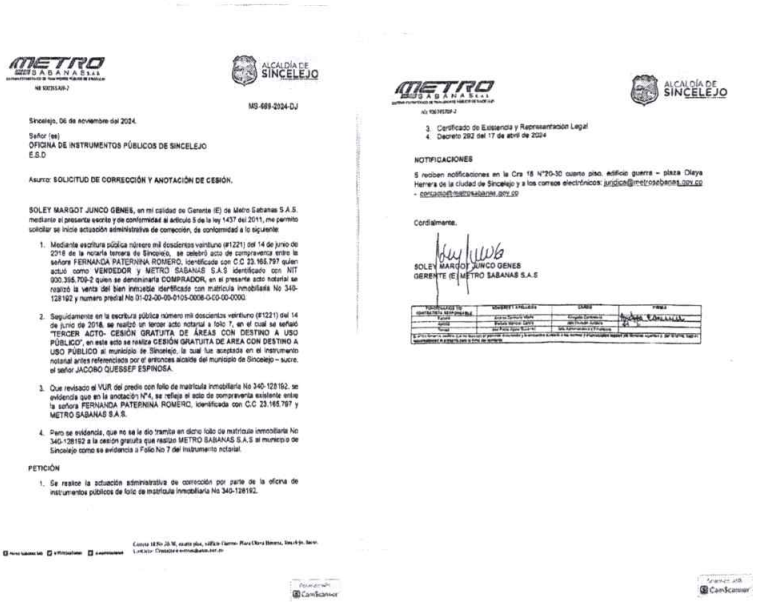
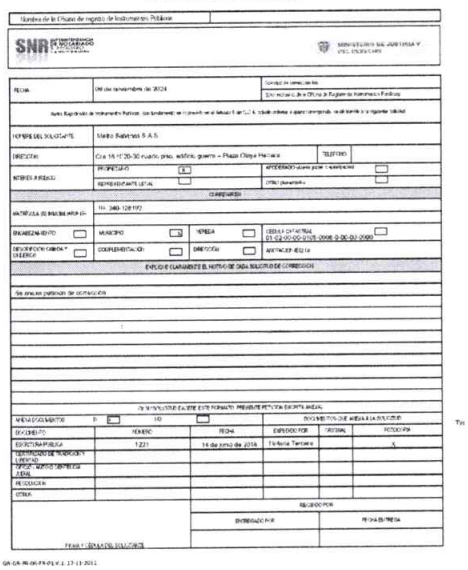
FECHA	06 de noviembre de 2024	Sentido de corrección: (Si se realizará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos)	
Señor Registrador de Instrumentos Públicos: con solicitud me he servido de acuerdo a los C.C.A. y lo dicho sobre a usted comunicado, se dirija a la siguiente solicitud:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Metro Sabanas S.A.S		
DIRECCION	Cra 16 # 20-30 cuarto piso, edificio guerra – Plaza Olaya Herrera	TELEFONO	
INTERES JURIDICO	PROPIETARIO: X	APODERADO (Anexar poder o autorización)	
	REPRESENTANTE LEGAL	OTRO: Señalar	
CORRECCIÓN			
DISTRITO (S) BARRIO (S) PAIS	M- 340-68833		
ENGANCHE	MUNICIPIO: X	VEREDA	CEDULA CATASTRAL: 70-001-01-02-0049-0048F-00
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS	COMPLEMENTACION	EXPOSICION	ANOTACION DEL No
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION			
Se anexa cartografía de colindancia.			
SI EL SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO PRESENTE PETICION EN OTRA HOJA			
HAN DOCUMENTOS: SI X NO	DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD		

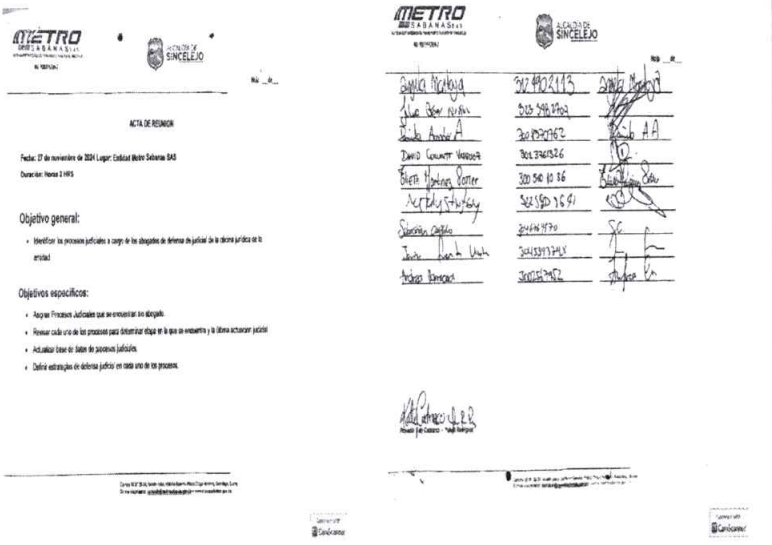
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PUBLICA	353	20 de abril de 2018	Notaría Primera		X
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD					
OFICIO - AUTO - SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCION					
OTROS					

	RECIBIDO POR	
	ENTREGADO POR	FECHA ENTREGA
FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE		

GI-GR-FR-05-FR-01 V.1 17-11-2011

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 DE 3

✓ Proyecté solicitud de corrección y anotación de cesión dirigido a la oficina de instrumento públicos de Sincelejo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 340-128192.	
✓ Proyecté formato de corrección dirigido a la oficina de instrumento públicos de Sincelejo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 340- 128192.	

✓ Acta de compromiso adquiridos en la reunión realizada el día 27 de noviembre de 2024 en la entidad con el jefe jurídico.	

ACTA DE REUNION

Objetivo general:

- Identificar los procesos judiciales a cargo de los abogados de defensa de judicial de la defensa jurídica de la entidad

Objetivos específicos:

- Asignar Procesos Judiciales que se encuentran sin abogado.
- Revisar cada uno de los procesos para determinar etapa en la que se encuentra y la última actuación judicial
- Actualizar base de datos de procesos judiciales.
- Definir estrategias de defensa judicial en cada uno de los procesos.

RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones en el lugar.

Andrea Carmona

ANDREA CARMONA VILORIA
CC: 1.102.857.675 DE SINCELEJO
ABOGADA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1102857675
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
CIUDAD/MUNICIPIO:		SINCELEJO	DEPARTAMENTO: SUCRE
DIRECCIÓN:		CL 37 A N 4C 53	TELÉFONO: 2222222
TIPO APORTANTE:		02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4576309213	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9990977207

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	$ 288.000
SUBTOTALES:										**$ 288.000**	**$ 0**	**$ 288.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225.000
SUBTOTALES:													**$ 225.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 225.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 9.400
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES																	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IRAS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IRL	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU														
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES							
1	CC 1102857675	CARMONA VILORIA ANDREA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO																231001-COLFONDOS	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.800.000	$1102857675	$ 9.400		$ 0															

TOTAL	**$ 522.400**

Planilla Pagada

METRO SABANAS S.A.S
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SINCELEJO
Nit 900.395709-2

ALCALDÍA DE SINCELEJO

FORMATO DE APROBACION DEL INFORME, CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION DEL PAGO
METRO SABANAS S.A.S

SINCELEJO 13/12/2024

Dra.
ANA PAOLA ALJURE GUTIERREZ
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El suscrito JEFE DIVISION JURIDICA, en calidad de supervisor del contrato abajo detallado, se permite informar que: APRUEBA el informe presentado por el contratista, CERTIFICA que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales y AUTORIZA la realización del pago que se detalla a continuación:

CONTRATISTA:	CC: 1.102.857.675	ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
CONTRATANTE:		METRO SABANAS S.A.S
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
PRESTACION DE SERVICIOS No PS-267-2024		$ 10.800.000
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA DIVISIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.		
FECHA DE INICIO:	10/10/2024	
DURACION:	DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 10.800.000	
ADICIONES:	$ -	
TIEMPO ADICION:	$ -	

DESCRIPCION DETALLADA DEL PAGO

CONCEPTO DE PAGO	VALOR A PAGAR	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
		PAGOS ANTERIORES +PAGO ACTUAL	VALOR CONTRATO - SALDO POR EJECUTAR
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 2.800.000

Marcelo Andres Mendez Garcia
Supervisor del Contrato

Nota: Cada supervisor designado en cada contrato, llevará un registro de los pagos en sus archivos, para llevar un control de los pagos efectuados